

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL  
**COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS  
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN**

**2ª REUNIÓN**

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)  
29-30 DE JUNIO DE 2011

**DOCUMENTO COR-02-11**

**NO MIEMBROS COOPERANTES**

En 2004 la CIAT adoptó la Resolución [C-04-02](#) que estableció los criterios para obtener el estatus de no Parte cooperante o entidad pesquera cooperante. Dichos criterios incluyen requisitos relacionados con la provisión de información, el cumplimiento con medidas de conservación y ordenación, y la participación en reuniones. En 2007 la CIAT adoptó la Resolución [C-07-02](#), que reemplazó la C-04-02.

Las resoluciones establecen que cada año, el Director se comunicará con todos los no Miembros con buques que pesquen especies abarcadas por la Convención de la CIAT, instándoles a convertirse en Miembros de la Comisión o a obtener el estatus de No Miembro Cooperante (Estatus Cooperante).

Las resoluciones establecen asimismo que todo no Miembro que busque obtener el Estatus Cooperante se dirigirá al Director y solicitará dicho estatus. Estas solicitudes deberán ser recibidas por el Director a más tardar noventa (90) días antes de una reunión anual de la Comisión para poder ser consideradas en esa reunión.

Las resoluciones establecen además que el Grupo de Trabajo Conjunto CIAT-APICD sobre la Pesca por no Partes será responsable de revisar las solicitudes de Estatus Cooperante y de recomendar a la Comisión si dicho estatus debería ser otorgado a un aspirante. En virtud de la disolución de dicho Grupo de Trabajo, esta función la asume ahora el este Comité en todos los aspectos relacionados con la CIAT.

En su 81ª reunión en septiembre de 2010, la CIAT aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo Conjunto de que los no Miembros cooperantes de la CIAT en 2011 fuesen Islas Cook y Kiribati.

El Artículo XXVI de la Convención de Antigua dispone que « *La Comisión y sus miembros alentarán a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica ... y, según proceda, a las entidades pesqueras ... que no sean miembros de la Comisión, a hacerse miembros o a adoptar leyes y reglamentos compatibles con la Convención.* » Por tanto, la Secretaría envió cartas a Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, Islas Cook, y Kiribati.

La Secretaría recibió una solicitud de las Islas Cook de Estatus Cooperante ante la CIAT en 2011. La Secretaría no sabe de ningún motivo por no otorgar dicho estatus; las Islas Cook han satisfecho los requisitos establecidos en la Resolución C-07-02.

Se recibió también una comunicación de Bolivia señalando su interés de cumplir con las recomendaciones de la Comisión, pero no solicitó de manera expresa el Estatus Cooperante, por lo cual se le solicitó aclaración al respecto.